



# CONVO CATO RIAS **2026**



La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Jefatura de Lengua y Literatura emiten la presente

## Convocatoria

### XXIII PREMIO NACIONAL DE CUENTO AGUSTÍN YÁÑEZ

#### PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, emite la presente convocatoria en su XXIII edición, en la categoría de **CUENTO**, retomando el nombre del ilustre jalisciense Agustín Yáñez, prolífico escritor y político mexicano, quien es considerado como uno de los precursores de la novela mexicana de estilo innovador. Fiel a su legado estilístico, el certamen pretende recabar propuestas que contengan calidad y originalidad para ser premiadas, promovidas y difundidas por los canales institucionales en los términos que aquí se establecen.

#### CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

**PRIMERA. DEL OBJETO.** La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, impulsa el otorgamiento del XXIII Premio Nacional de Cuento Agustín Yáñez, en lo sucesivo **EL PREMIO** como una actividad que tiende a retomar las actividades relacionadas con la promoción y difusión de la Lengua y la Literatura tanto a nivel local como nacional.

#### CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

##### SEGUNDA. ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS QUE SE ENTREGAN:

**I. ECONÓMICOS:** En dinero para la persona ganadora. Se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** por la cantidad de **\$150,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** indivisibles a pagarse en una sola exhibición.

**II. EN ESPECIE / LOGÍSTICO:** Para la ceremonia de premiación (ajustándose a los términos de esta convocatoria), se proporcionará transporte, alimentación y una noche de hospedaje en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, solamente para la persona que resulte beneficiada, siempre y cuando radique fuera del Área Metropolitana de Guadalajara o en los casos especiales que así determine **LA SECRETARÍA** atendiendo a las circunstancias de traslado o a la fecha y hora en que se lleve a cabo la premiación.

En la presente convocatoria se ejercen recursos de origen **ESTATAL** identificados con las siguientes claves presupuestales:

UP	UR	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
13	0000	SC4	C3	4424	Ayudas a proyectos culturales y artísticos	1111

Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.

#### CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

**TERCERA. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. ÚNICA**

**CUARTA. CATEGORÍA: CUENTO**

## CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

### QUINTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

I. Podrán participar profesionales de la escritura que sean mayores de edad y residentes en la República Mexicana.

Toda persona que desee participar en la presente convocatoria deberá estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes

II. para cumplir con las obligaciones fiscales en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y expedir el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet).

**SEXTA.** No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Que incluyan personal de **LA SECRETARÍA** o servidores públicos de cualquier nivel de Gobierno, incluyendo los organismos descentralizados, paraestatales y personas que les presten sus servicios por cualquier modalidad de contratación.

II. Que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con personas servidoras públicas de **LA SECRETARÍA**.

III. Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida.

IV. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

V. Serán criterios de exclusión de la presente convocatoria las obras que hayan sido premiadas en certámenes similares, los trabajos que se encuentren inscritos en otros concursos en espera de dictamen y personas que hayan recibido el premio en ediciones anteriores.

VI. Las demás que se consideren convenientes tomando en cuenta la naturaleza de la convocatoria.

## CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

### SÉPTIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

#### I. Formas de envío:

a) El conjunto de cuentos inéditos se enviará de manera digital a la cuenta de correo electrónico [lenguayliteratura.sc@jalisco.gob.mx](mailto:lenguayliteratura.sc@jalisco.gob.mx)

b) Deberán presentarse escritos originalmente en español, inéditos, compilados bajo un solo título, con una extensión mínima de 60 (SESENTA) cuartillas y máxima de 120 (CIENTO VEINTE) en letra Arial, a 12 (DOCE) puntos y doble espacio, en tamaño carta y archivo con formato PDF.

c) El archivo de **LA OBRA** deberá firmarse bajo seudónimo y se enviará atendiendo los requisitos establecidos en el siguiente punto.

II. En un archivo, (LA OBRA) se identificará con el nombre del conjunto de cuentos inéditos y el seudónimo (en ese orden). El Comité Dictaminador sólo tendrá acceso a los documentos con las postulaciones mientras que los archivos con los datos de identificación se quedarán en resguardo de la institución convocante.

III. El otro archivo (LA PLICA) deberá estar identificado con el seudónimo y el nombre del conjunto de cuentos inéditos (en ese orden), mismo que deberá contener:

- a) Nombre completo de quien aspira a la convocatoria
- b) Domicilio: indicando municipio y entidad federativa
- c) Teléfono móvil y teléfono fijo
- d) Correo electrónico
- e) Copia de identificación oficial vigente
- f) Breve ficha curricular de quien aspira a la convocatoria
- g) Carta de titularidad de los derechos: escrito libre que deberá de contener la leyenda: “Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el conjunto de cuentos: (título de la obra) es inédito y de mi autoría. Libero de responsabilidades al Gobierno del Estado de Jalisco y en general a todas las personas e instituciones involucradas en la presente convocatoria, de cualquier reclamación o conflicto que pudiera suscitarse con respecto a la titularidad que ostento”.

#### **OCTAVA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA.**

La convocatoria estará abierta a partir de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será a las 14:00 (CATORCE HORAS) (horario del centro de México) del **25 (VEINTICINCO) de MARZO de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de las propuestas.

### **CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **NOVENA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

I. El fallo corresponderá a un Comité Dictaminador integrado por 3 (TRES) especialistas en literatura: personas escritoras, críticas o investigadoras de reconocida trayectoria y prestigio seleccionadas por la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA**, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse la resolución de la convocatoria. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación y la persona del Comité que resulte seleccionada, tendrá el voto de calidad que se requiera.

II. **LA SECRETARÍA** y el Comité Dictaminador tienen la facultad de descalificar cualquier trabajo que no reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria.

III. En caso de que, a criterio del Comité Dictaminador, el premio sea declarado desierto, la institución convocante se reserva el criterio de aplicar el recurso en acciones de apoyo a la literatura.

IV. El período de selección se llevará a cabo del **27 (VEINTISIETE) DE MARZO AL 01 (PRIMERO) DE JULIO del año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**.

V. Salvo las excepciones que expresamente se puedan contemplar en la presente convocatoria, **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del Comité Dictaminador.

### **CAPÍTULO VII. RESULTADOS**

**DÉCIMA. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados se darán a conocer de la siguiente forma:

Una vez emitido el fallo del Comité Dictaminador, que será inapelable, se procederá a la lectura de la plica de identificación en presencia de representantes del Comité Dictaminador y una persona que represente a **LA SECRETARÍA**. La persona que resulte ganadora será notificada inmediatamente a través de los datos de contacto proporcionados. Asimismo, se divulgará el fallo durante el mes de **JULIO de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)** a través de la página oficial de **LA SECRETARÍA** <https://sc.jalisco.gob.mx/>

## CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

### DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS

**ECONÓMICOS:** La entrega del premio tendrá lugar con posterioridad al dictamen que emita el Comité Dictaminador y dentro del presente ejercicio presupuestal **2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, en una ceremonia que se llevará a cabo en los términos que indique **LA SECRETARÍA** y cuya fecha y lugar serán notificados por esta, con oportunidad, siguiendo la misma dinámica aquí establecida.

Se deberán de suscribir los documentos que requiera **LA SECRETARÍA** para dar cumplimiento a la entrega del recurso en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

**DÉCIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN. NO APLICA.**

## CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

**DÉCIMA TERCERA.** La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, la persona que resulte beneficiada acepta presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**.

De manera particular deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de las obras participantes, no implica que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por **LA SECRETARÍA** y en su caso, por el Comité Dictaminador, según corresponda a las atribuciones conferidas.
- IV. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, esta podrá modificar de manera sustancial sus términos en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

## CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

**DÉCIMA CUARTA.** Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/139/182](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182)

**DÉCIMA QUINTA.** Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **17 (DIECISIETE) DE FEBRERO de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

## **DÉCIMA SEXTA. Normatividad**

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V. Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco
- VI. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
- VII. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve.

## **CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener más información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Lengua y Literatura  
Secretaría de Cultura  
(33) 3030 4500 extensión 54726  
Correo electrónico: [lenguayliteratura.sc@jalisco.gob.mx](mailto:lenguayliteratura.sc@jalisco.gob.mx)

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo todo lo relacionado con cualquier tipo de lengua o lenguaje se atenderá lo conducente en los números telefónicos y en la dirección de correo electrónico que se señalan en la fracción I que antecede.

- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Dirección Jurídica de **LA SECRETARÍA**, con domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, correo electrónico: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

## **CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS**

**DÉCIMA OCTAVA.** Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (todas las fechas de **2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**):

- I. **RECEPCIÓN DEL CONJUNTO DE CUENTOS:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **25 (VEINTICINCO) DE MARZO** a las **14:00 (CATORCE HORAS)**.

- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **27 (VEINTISIETE) DE MARZO AL 01 (PRIMERO) DE JULIO**

- III. **RESULTADOS:** Durante el mes de **JULIO**

- IV. **ENTREGA DE ESTÍMULO:** Con posterioridad al dictamen que emita el Comité Dictaminador y dentro del presente ejercicio presupuestal. La ceremonia de premiación se llevará a cabo en los términos que indique **LA SECRETARÍA** y cuya fecha y lugar serán notificados por ésta con oportunidad.

## CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

**ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA:** Comprende los municipios de: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.

**BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN SEGUNDA que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

**ESTÍMULO:** Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2026, por lo que ve a la partida **4424**.

## CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables.

¿Quieres formar parte de la comunidad cultural, artística y creativa, mostrar tu perfil e interactuar mediante colaboraciones con otros artistas o comunidades? ¡Sé parte del Directorio de talento Jalisco! ¡Es sin costo! suma tu información en <https://portaldirtalento.jalisco.gob.mx>

### SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**C. LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO**  
Secretario de Cultura

**LIC. ALLEN VLADIMIR GÓMEZ RUÍZ**  
Director de Desarrollo Cultural y Artístico

**MTRA. RUTH ESCAMILLA MONROY**  
Jefa de Lengua y Literatura de Cultura

**LCDA. DORA ALICIA SÁNCHEZ CURIEL**  
Directora Jurídica